

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.

ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

En Barranquilla, a los nueve (9) días del mes de Junio de 2008, siendo las 9:00 a.m., se reunieron en la sala de juntas de la Corporación Autónoma Regional de Atlántico CRA, con el fin de de llevar a cabo la sesión ordinaria No 02 del consejo directivo los siguientes consejeros: **EDUARDO VERANO DE LA ROSA**, Gobernador del Departamento, **MERY TONCEL GAVIRIA**, Delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, **ALFONSO GARCES DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, **CESAR OTERO OTERO** y **AUGUSTO BARTHEL LLANOS (Suplente)**, en representación del sector privado, **CARLOS RICAURTE ROJAS** y **MANUEL PEDRAZA**, en representación de las entidades sin ánimo de lucro, **ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA**, en representación de las Comunidades Indígenas, **EVARISTO OLIVEROS PIMIENTA**, Alcalde de Manatí, **CARLOS ROCA ROA**, Alcalde de Sabanalarga, **ALVARO SARMIENTO**, Alcalde de Ponedera, **CRISTIAN COLL MAURY**, Alcalde de Tubará y el Doctor **FIDEL ERNESTO OÑORO RETAMOZO** Secretario General, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

En este momento el secretario general informa que el señor **ALFONSO GARCES DE VIVO**, ha sido designado como nuevo delegado del Presidente de la República, y da lectura al acto administrativo del 13 de mayo de 2008, mediante el cual se produce la designación.

El señor Gobernador procede a tomarle el juramento de rigor y darle la correspondiente bienvenida al nuevo delegado del Presidente de la República.

Se encuentra presente en la sesión el señor Director General de la CRA doctor **RAFAEL PEREZ JUBIZ**.

- 1.- Llamado a lista y verificación del quórum
- 2.- Lectura y aprobación de las siguientes actas anteriores:
 - A.- Acta de consejo ordinario 01 de Marzo 31 de 2008.
 - B.- Acta de Consejo extraordinario 01 de Abril 8 de 2008.
 - C.- Acta de Consejo extraordinario 02 de Abril 14 de 2008.
 - D.- Acta de Consejo extraordinario 03 de Mayo 29 de 2008.
- 3.- Informe de Gestión del Director con corte a 31 de Marzo de 2008.
- 4.- Estudio y aprobación de facultades al director para rematar o dar de baja a bienes obsoletos de propiedad de la C.R.A. como son: (Motos, Lanchas y vehículo OPS-080)
- 5.- Informe del Director sobre la delimitación de los cuerpos de agua del departamento en especial del embalse del Guajaro y las Compuertas.
- 6.- Informe de la comisión mixta sobre proyecto de vigencias futuras 2012-2016.
- 7.- Propositiones y varios.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

El Doctor Eduardo Verano de la Rosa, Presidente del Consejo Directivo, somete a consideración el orden del día propuesto el cual es aprobado por unanimidad de los miembros del consejo.

El orden del día procede a desarrollarse de la siguiente manera:

1.- LLAMADO A LISTA Y VERIFICACION DEL QUORUM

El Señor presidente solicita al secretario que llame a lista. El secretario general le informa que se encuentran presentes doce (12) directivos, por lo tanto existe quórum deliberatorio y decisorio.

2.- LECTURA Y APROBACION DE ACTAS ANTERIORES:

Se deja constancia en este punto, que el doctor **ALFONSO GARCES DE VIVO**, Delegado del Presidente de la República, no tomó parte en el estudio y aprobación de estas actas, por cuanto en la fecha de su realización, aún no hacía parte del consejo directivo de la corporación.

A.- Acta de Consejo Directivo Ordinario 01 del 31 de Marzo de 2008.

Fue aprobada sin ningún tipo de modificación. La doctora **MERY TONCEL GAVIRIA** manifiesta que salva su voto, porque ella no asistió a esa reunión.

B.- Acta de Consejo Directivo Extraordinario 01 de Abril 8 de 2008.

La doctora **MERY TONCEL GAVIRIA** delegada del Ministro de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial hace las siguientes observaciones al acta en estudio, de las cuales solicita quede expresa constancia:

1.- En el primer párrafo de la página 2 dice que: *"el Director no hizo exposición alguna, sólo hizo unos comentarios lo cual difiere de ser una exposición"*.

2.- En la misma página, párrafo 8, solicitó que se adicione lo siguiente: *"en cuanto a la elaboración del acuerdo, el secretario general manifestó que se elaborará con posterioridad a la decisión que tome el consejo directivo. Recordé en ese momento que el consejo directivo por ser un cuerpo colegiado toma sus decisiones a través de acuerdos"*.

3.- La página 3, párrafo 5 quedará así: la doctora **MERY TONCEL GAVIRIA**, manifiesta que se abstiene de votar este punto por lo siguiente:

A.- No tengo conocimiento del proyecto técnico ni financiero que se pretende ejecutar con las vigencias futuras.

B.- No conozco el monto de las vigencias futuras solicitadas, ni el estudio que lo soporta, en donde se indique el monto anual a comprometer de sus rentas, sin que afecte la gestión normal de la Corporación.

C.- No existe un proyecto de acuerdo de consejo directivo, debidamente sustentando para comprometer vigencias futuras.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

4.- la doctora MERY TONCEL, solicita que se transcriba sucintamente los apartes más importantes del concepto rendido por la doctora **LILIANA HERNANDEZ MONTES**.

El acta fue aprobada con las modificaciones arriba señaladas. El Gobernador del Atlántico, se abstuvo de votar en razón a que no estuvo presente en la sesión del ocho (8) de abril de 2008.

C.- Acta N° 02 de Consejo Directivo extraordinario de Abril 14 de 2008.

En cuanto a esta acta la doctora MERY TONCEL GAVIRIA, solicita que se incluya en el acta la constancia de que ella envió excusa por la no asistencia a esa sesión.

El Acta fue aprobada con la constancia precitada.

D.- Acta N° 03 de Consejo Directivo extraordinario de Mayo 29 de 2008.

El doctor Eduardo Verano de la Rosa, Presidente del Consejo Directivo, hace las siguientes observaciones al acta en revisión:

1. En la página 2, último párrafo:

"Ante la exposición del director, surgen una serie de intervenciones en distintas direcciones por parte de los miembros del Consejo Directivo, ante lo cual el señor Gobernador sugiere la conformación de una comisión integrada por servidores del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de la Gobernación del Atlántico y de la CRA, para que hagan un estudio de los aspectos legales, financieros y técnicos de la propuesta, la cual deberá reunirse miécoles, jueves y viernes y previo estudio de la documentación requerida, rendirá un informe al Consejo el día lunes 9 de junio de 2008"

2. En la página 3, párrafo segundo, así:

"El doctor VERANO DE LA ROSA, hace énfasis en señalar que el concepto jurídico emitido por la doctora Liliana Hernández y que sirvió de soporte al tema de las autorizaciones para comprometer vigencias futuras, toca de manera general la figura de las vigencias futuras pero no el caso específico referente a la procedencia y/o legalidad de afectar vigencias futuras de las transferencias de TEBSA a partir del 2012 hasta el 2018. Igualmente, manifiesta el Gobernador una serie de temores jurídicos acerca de la figura que se va a utilizar para enfrentar el tema de los botaderos a cielo abierto manifestando que lo que se busca es que la solución que se ejecute no tenga problemas por lo cual ha traído por escrito un concepto al respecto y hace entrega del mismo al Secretario General para que sea socializado a los demás directivos"

3. El Gobernador solicita que se incluya en el acta respectiva que entregó al Secretario del Consejo Directivo de la CRA, tres (3) escritos para que sean socializados con el resto de directivos, así: uno referente a la competencia para efectuar la delimitación de los cuerpos de agua ubicados en territorio del Departamento del Atlántico, de conformidad a las nuevas funciones que le asigna a la CRA la ley 1152 de 2007, en cinco (5) folios incluyendo anexos; otro, referente a la competencia y responsabilidades de la CRA, en relación con la operación del

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

Embalse del Guájaro, en siete (7) folios y otro relacionado con la autorización para comprometer vigencias futuras de la CRA hasta el año 2018, otorgadas mediante acuerdo No. 000001 de 8 de mayo de 2008, en siete (7) folios.

El Acta fue aprobada con las correcciones del caso.

3.- INFORME DE GESTION DEL DIRECTOR CON CORTE A 31 DE MARZO DE 2008.-

El director de la corporación inicia su intervención informando al consejo directivo acerca del resultado del informe rendido por la Contraloría General de la República, la cual ha efectuado una investigación y seguimiento a la labor desarrollada por la administración durante aproximadamente 15 meses, con la conclusión satisfactoria por parte del órgano de control.

Igualmente, el director, informa que la Contraloría designó una comisión de reacción inmediata, que permaneció en la CRA desde el 23 de abril hasta el 10 de mayo del presente año, investigando, señala el director, unos presuntos malos manejos que no existieron y que fue producto de una desinformación recibida por el Contralor General de la Nación, con la conclusión que estos no existieron al interior de la corporación indicando además el director, que ello se plasma en el informe final rendido por la comisión comisión del ente de control fiscal. Se entrega copia del informe a los directivos para su información.

Acto seguido, el director, cede el uso de la palabra al doctor ALBERTO ESCOLAR, Gerente de Planeación de la CRA, para que rinda el informe de gestión correspondiente.

El doctor EDUARDO VERANO manifiesta que el territorio de nuestro departamento es sumamente pequeño en comparación con el de otros departamentos, por lo cual deberíamos ser un ejemplo a nivel nacional en el manejo de nuestros recursos naturales, especialmente en el control de una serie de canteras y otros elementos que contaminan y afectan nuestros humedales como la ciénaga del Guájaro y Mallorcaín.

El doctor ALBERTO ESCOLAR expresa que tenemos que hacer una serie de replanteamientos y modificaciones en cuanto a las metas y los indicadores del Plan de Acción Trienal de la entidad, por cuanto al momento de la aprobación del PAT 2007-2009, la normatividad vigente, referente a los índices mínimos de gestión, era otra que ya ha sido modificada y por tanto debemos ajustarnos a los nuevos lineamientos expedidos por el Ministerio al respecto. Expresa que, en este aspecto, se han dado a la tarea de ajustar el PAT, a los veinticinco indicadores señalados por el Ministerio y verificar que las actividades desarrolladas por la corporación estén orientadas a cumplir con el nuevo ordenamiento legal.

Hace énfasis en señalar las acciones correctivas que viene adelantando la corporación para mitigar la enorme contaminación que vienen sufriendo los 62 kilómetros de playa del departamento, como consecuencia de la emisión de residuos que hace el río a través de su desembocadura en Bocas de Ceniza. Así como los esfuerzos que en autoridad ambiental la corporación está desarrollando para controlar la inadecuada explotación minera que realizan 148 canteras que erosionan los cerros y contaminan las fuentes de agua especialmente el Guájaro.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

Continúa el doctor escolar y señala que en el tema minero la responsabilidad recae en el Ministerio de Minas, que tiene la facultad de expedir los permisos y a la autoridad municipal le corresponde velar porque se mantengan los cierres ordenados por la autoridad ambiental y cumplir con las medidas y sanciones que la corporación ordene.

En cuanto al tema de la arborización y reforestación señala que han sido múltiples los esfuerzos realizados por la corporación para mitigar esta falencia, que es y ha sido una constante en nuestra jurisdicción, ya que según mediciones estadísticas del Dane, el Atlántico es el departamento más desértico del país luego de la Guajira, que es un desierto natural.

En cuanto a los logros de la corporación en el tema de áreas protegidas, indica que se ha organizado el primer sistema de áreas protegidas en el Departamento del Atlántico, en el municipio de Usiacurí, con el apoyo de Sirap Caribe. Expresa que allí se está trabajando una serie de procesos de conservación y de identificación de las principales áreas a ser protegidas; a través de un convenio con ISA y se está avanzando en la declaratoria de área protegida del sector de Los Rosales en el municipio de Luruaco.

El Gobernador EDUARDO VERANO, sugiere que se incluya como área protegida un sector en el municipio de Polonuevo, que por sus características naturales debería ser objeto de protección y conservación por la corporación; igualmente, sugiere que se haga una reunión con todos los alcaldes y que estos sugieran los sitios ecológicos que, como altares, debemos entrar a proteger.

El Doctor MANUEL PEDRAZA manifiesta que, en la administración anterior, se hizo un trabajo de identificación de áreas protegidas, e incluso existe una cartilla al respecto que nos puede orientar sobre este tema.

Prosigue el doctor ALBERTO ESCOLAR, informa que la meta de la corporación en el PAT 2007-2009, es proteger y conservar 140 hectáreas, pero en el segundo semestre del año anterior se identificaron 100 hectáreas y en el primer semestre de este año 500 hectáreas en el municipio de Luruaco, lo que nos colocaría muy por encima de los logros propuestos.

El Doctor MANUEL PEDRAZA pregunta cómo va el tema de la ordenación y la zonificación de cuencas en el departamento y qué está trabajando la corporación sobre este particular.

El Doctor ESCOLAR manifiesta que este tema está muy ligado a la suerte que corra la ley forestal, la cual se cayó en el congreso, por lo cual estamos muy atentos a lo que suceda al respecto.

En cuanto al tema de reforestación expresa que en el año 2007 fueron 1600 hectáreas revitalizadas en esa zona, en el primer semestre ya logramos la gestión sobre 1200 hectáreas, a través de un convenio que fue aprobado por el consejo directivo en la sesión del 14 de abril y que cuenta con una inversión de cerca de 2.600 millones, lo cual permite superar las metas fijadas en el PAT que era de 1400 hectáreas.

4

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

Expresa el doctor ESCOLAR que en cuanto al tema de tasas retributivas, ya se presentó al consejo directivo el proyecto de metas individuales y sectoriales, para que se otorguen los mecanismos necesarios para aplicar las medidas correspondientes.

Esta exposición en medio magnética se anexa al acta, y reposa en secretaría general de la CRA, en anexos de consejo directivo, a disposición de los consejeros.

4.- ESTUDIO Y APROBACION DE FACULTADES AL DIRECTOR PARA REMATAR Y/O DAR DE BAJA A BIENES OBSOLETOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACION (MOTOS, LANCHAS Y VEHICULO DE PLACAS OPS-080).

En la sesión anterior de consejo directivo de la CRA, se designó una comisión conformada por los directivos: CESAR OTERO OTERO, CARLOS RICAURTE ROJAS y ROQUELINA BLANCO, con el fin que hicieran un estudio detallado de la situación de los bienes obsoletos de la corporación y, en la fecha, rindan un informe del estado actual de esos bienes en el orden físico, legal, de impuestos y demás aspectos de cada uno de los bienes en discusión.

La comisión, por intermedio del doctor CESAR OTERO OTERO, rinde un informe verbal del estado de las motos y destaca entre otras cosas, la siguiente: existe una moto por la cual debe pagarse 2 millones de pesos en impuestos, anualmente se incrementa la cantidad de impuestos que debe pagar la corporación por este concepto; existe un carro viejo que gasta en gasolina cien mil pesos para ir a Repelón; existe una finquita en Cibarco, que recomienda la comisión que sea vendida porque no está produciendo ningún beneficio y, por el contrario, está en manos de unos particulares que la explotan y los impuestos los tiene que pagar la CRA; existe una finquita en Repelón que no está produciendo nada, por lo cual el consejero señala que debe facultarse al director para que pueda disponer de ella y darle el uso racional más conveniente a la corporación.

El Consejero MANUEL PEDRAZA, manifiesta que la finca de Repelón, históricamente es un patrimonio de la corporación y debe dársele el uso que esta merece, ya que todas las corporaciones desearían tener un bien como este para producción verde en beneficio del departamento.

Informa el Doctor OTERO OTERO, que existe una recolectora de tarulla que costó 300 millones de pesos y está sin uso.

El Doctor EDUARDO VERANO, sugiere que este elemento conjuntamente con la maquinaria china gestionada por la gobernación, le sea entregada al incoder, para que éste, de acuerdo con los alcaldes, le de la destinación adecuada.

El Doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ informa que en impuestos y Soat, de las motos se está pagando \$ 10.500.000.00 al año y esas motos están en el parqueadero sin funcionar; expresa que existe un bulldózer que está desarmado en un municipio; un carro que tiene un alcalde y no sirve; una serie de equipos médicos, lanchas, destarulladoras y equipos activos de la corporación que están fuera de servicio totalmente y que generan un gasto, una responsabilidad y que se necesita sacarlos de la cuenta 18, por lo cual hay que darlos de baja y nos están generando un detrimento económico.

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

El consejo directivo con base en el informe de la comisión y un estudio adjunto presentado por la oficina de recursos físicos de la corporación, decide otorgar facultades al director de la corporación para rematar o dar de baja los elementos obsoletos de propiedad de la corporación como son: MOTOS, LANCHAS, VEHICULO OPS-080, DESTARULLADORA, BULDOZER Y DEMÁS OBJETOS QUE ASI LO AMERITEN. Igualmente, se le informa al director que deberá iniciar las acciones correspondientes para sancionar a quienes hayan ocasionado el perjuicio, velar que se salvaguarde el patrimonio de la CRA y se investiguen las omisiones o acciones que ocasionaron estos deterioros.

5.- INFORME DEL DIRECTOR SOBRE DELIMITACION DE LOS CUERPOS DE AGUA DEL DEPARTAMENTO, EN ESPECIAL DEL GUAJARO Y LAS COMPUERTAS.

Este punto del orden del día tiene su origen en una solicitud presentada por la gobernación, acerca de las medidas que ha tomado la corporación CRA con base en las atribuciones que el artículo 37 del decreto 1152 del 2007, le ha trasladado a las Corporaciones Regionales

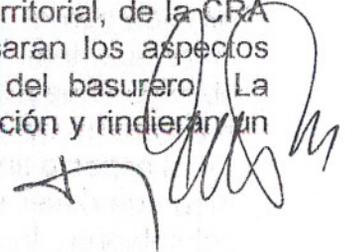
El director de la corporación doctor RAFAEL PEREZ JUBIZ delega en el doctor MARCOS ESCOLAR la rendición de este informe.

El doctor EDUARDO VERANO deja constancia escrita de lo siguiente: que este punto no solamente es una inquietud de la Gobernación del Departamento del Atlántico, sino una exigencia del señor Presidente de la República para dar apoyo, manifestando que le han pedido que nos respalde para tener acceso a unos recursos de orden internacional que serán invertidos en los cuerpos de agua del departamento, haciendo énfasis en primera instancia en el Guájaro.

El Doctor MARCOS ESCOLAR, presenta unas explicaciones en graficas y diapositivas y da lectura a un escrito que contiene la respuesta enviada por la CRA a la gobernación que explica en detalle las actuaciones adelantadas por la CRA, en ejercicio del artículo 37 del decreto 1152 de 2007, que le transfiere a las corporaciones la obligación de delimitar los cuerpos de aguas del departamento. Este documento hace parte integral de la presente acta y se archivará en soportes de consejo directivo, en secretaria general y se distribuirá a los consejeros para mayor ilustración.

6.- INFORME DE LA COMISION MIXTA SOBRE PROYECTO DE VIGENCIAS FUTURAS 2012-2018.

En la sesión del 29 de mayo de 2008 y según propuesta del señor Gobernador del Departamento del Atlántico, aprobada por unanimidad de los miembros del consejo directivo de la CRA, se determinó conformar una comisión mixta integrada por funcionarios del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, de la CRA y de la Gobernación del Departamento del Atlántico que revisaran los aspectos financieros, legales y técnicos del proyecto de erradicación del basurero La Concepción de Soledad, presentado por el director de la corporación y rindieran un informe al Consejo Directivo.



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

Previa la presentación del informe de la comisión, el directivo EVARISTO OLIVEROS solicita que este informe o todo lo que se debata al respecto de las vigencias futuras, cobije a todos los municipios del departamento y no se circunscriba únicamente al municipio de Soledad.

En relación con lo expuesto por el doctor OLIVEROS, el doctor SANTIAGO BARROS LOPEZ, integrante de la comisión, señaló que las facultades que se le otorgaron al señor Director de la CRA para comprometer vigencias futuras son amplias pero se condicionó el ejercicio de las mismas a la presentación de los proyectos respectivos al consejo directivo. Por lo tanto, teniendo en cuenta que el único proyecto presentado ha sido el del Basurero La Concepción sobre éste se centró el estudio de la Comisión.

El Doctor CESAR OTERO OTERO, manifiesta que la intención del consejo directivo fué y es la de autorizar al señor director para que tenga facultades plenas para resolver la problemática ambiental del departamento y que la función de la comisión es la de coadyuvar al director a resolver, no para demorar ni dilatar los proyectos que el departamento está necesitando.

A continuación se inició la presentación del informe de la comisión que se integró por los siguientes funcionarios: César Villamil, Asesor del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, José Luis García, Subsecretario de Presupuesto del Departamento del Atlántico, Bernadette Morales y Santiago Barros, Asesores del Despacho del Gobernador. La comisión, entregó a la Secretaria General copia del informe de fecha junio 9 de 2008 en treinta y tres (33) folios incluidas las conclusiones del estudio respectivo; igualmente, el Secretario General entregó copia en la reunión a todos y cada de los miembros del Consejo Directivo. El informe señalado, hace parte integral de la presente acta y se archiva en secretaría en soportes de Consejo Directivo.

Los miembros de la comisión: José Luis García, Santiago Barros y Bernadette Morales, expusieron las conclusiones de la comisión las cuales grosso modo, se sintetizan de la siguiente forma: Manifiestan que del análisis de la información contenida en el documento denominado "PROYECTO DE SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL BOTADERO A CIELO ABIERTO "LA CONCEPCION, DESCONTAMINACION DE SUELOS Y RECUPERACION DE HUMEDALES DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD", y de la información financiera y legal suministrada por la administración de la CRA, se concluye que la ejecución de dicho proyecto no es viable en las actuales circunstancias por lo siguiente: En el aspecto jurídico, se considera que para abocar una nueva alternativa de saneamiento para el basurero La Concepción del municipio de Soledad, distinta a la ya contratada a través del Contrato No. 097 de 2005 y precisamente, para evitar los inconvenientes que ha tenido en su ejecución el mencionado contrato con eventuales perjuicios para la CRA, debe previamente y de conformidad con el principio de planeación que debe orientar toda contratación, definirse y resolverse la situación legal de ese contrato en relación con el saneamiento del basurero La Concepción que el mismo contempla entre sus ítem; debe definirse la propiedad estatal del predio donde se encuentra ubicado el basurero y definirse la reubicación de las 129 familias que se encuentran en predios del Basurero aspectos estos que a la fecha se encuentran pendientes; En el aspecto financiero y legal, en lo que toca a la autorización de vigencias futuras, luego de hacer una explicación de lo que son las vigencias futuras en la legislación colombiana, la comisión concluye que en el escenario actual en que están



REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

comprometidas las transferencias de TEBSA hasta el año 2011 en razón del contrato 097 de 2005, no es de recibo la autorización para comprometer vigencias futuras, pues el nuevo contrato se realizaría en el año 2008 y se comenzaría a pagar en el año 2012, indicándose que en los términos de la legislación sobre vigencias futuras, no se puede afectar vigencias de años muy posteriores a aquél en que se iniciará la ejecución del contrato, ni afectar vigencias de años en que no se ejecuta el compromiso objeto de la autorización, concluye por tanto la comisión que en esos eventos se trataría de un crédito de proveedores en los términos del Art. 17 del Decreto 2681 de 1993 en cuyo evento la CRA tendría que cumplir todos los requisitos para esta forma de apalancamiento financiero. De otro lado, señala el estudio financiero que no se soportan los 15 mil millones de pesos a valor presente que costaría el proyecto. En la parte técnica, se señala que el estudio elaborado por la CRA y enviado a los consejeros, se encuentra a nivel de anteproyecto y por tanto se recomienda que previamente se contrate con una firma que acredite experiencia específica los estudios de ingeniería y ambiental completos para el saneamiento del basurero La Concepción, que evalúe distintas alternativas para solucionar el problema ambiental señalándose que gran parte de la información que contiene el anteproyecto elaborado por la CRA se puede utilizar para la elaboración de los términos de referencia de los estudios a contratar.

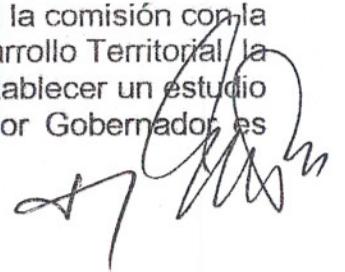
Luego de una serie de intervenciones y consideraciones por parte de los miembros y de los asistentes, el Gobernador señala que de acuerdo a lo indicado por la Comisión existiría en el proyecto presentado unos aspectos subsanables y otros insubsanables así:

Salvables: Adquisición de predios donde se encuentra el basurero, adquisición de predios para la reubicación de viviendas y construcción de las soluciones, definir la situación del contrato 097/05, rediseño técnico del proyecto.

Insalvables: No se puede comprometer vigencias futuras. Se tendría que contratar un crédito de proveedores previo cumplimiento de los requisitos de ley.

Teniendo en cuenta que el concepto emitido por la comisión precitada no coincide con las apreciaciones jurídicas, técnicas y financieras que tienen la corporación con relación al proyecto en estudio, el consejo directivo recomienda que se reúnan, previamente los miembros de la comisión con los funcionarios de la CRA, encargados del área técnica, jurídica y financiera y nos presenten un informe unificado que recoja una posición conjunta en la próxima sesión.

El doctor EDUARDO VERANO propone que nuevamente se reúna la comisión con la participación esta vez del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la CRA y la Gobernación del Departamento del Atlántico, a fin de establecer un estudio conjunto por parte de las tres entidades. La propuesta del señor Gobernador es aprobada por unanimidad de los consejeros.



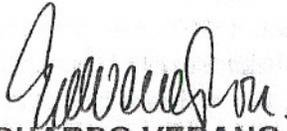
REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO
C.R.A.
ACTA DE CONSEJO DIRECTIVO ORDINARIO No 02
JUNIO 9 DE 2008

7.-PROPOSICIONES Y VARIOS.-

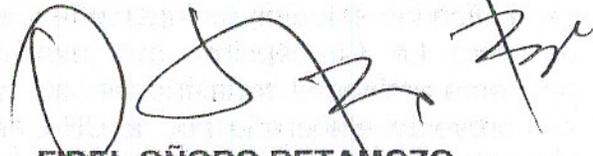
No hubo proposiciones ni varios.

El Consejo directivo en pleno decide reunirse de manera ordinaria el día 19 de junio de 2008 a las 2 00 P.M., para escuchar el informe de la comisión conjunta y así entrar a decidir sobre los temas que le han sido encomendados.

Una vez concluido el orden del día señalado, se da por terminada la sesión correspondiente y se firma en Barranquilla a los nueve (9) días del mes de Junio de 2008.



EDUARDO VERANO DE LA ROSA
PRESIDENTE



FIDEL OÑORO RETAMOZO
SECRETARIO